

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA UNED

(Programa AUDIT de ANECA)

PROPUESTAS DE MEJORA EN SU IMPLANTACIÓN

1. Adecuación del SGIC-U a los Programas de Doctorado del EEES.

La incorporación de los Programas de Doctorado al EEES supone que la implantación de los mismos debe venir garantizada por nuestro SGIC-U. Dado que en la actualidad nuestro SGIC-U sólo contemplaba los grados y másteres oficiales habrá que proceder a su revisión para incorporar en el sistema de garantía de calidad estos nuevos programas.

Los aspectos de nuestro SGIC-U más directamente afectados por esta ampliación, fundamentalmente, son los siguientes:

- Presentación del Manual SGIC-U
- P-U-D2-p1-02: Procedimiento general para la garantía de calidad de los programas formativos de la UNED
- P-U-D2-p2-02: Procedimiento general para la garantía de calidad de los programas formativos de las Facultades y Escuelas
- P-U-D3-p3-02: Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados
- P-U-D3-p4-02: Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos
- P-U-D3-p5-01: Procedimiento para la gestión y revisión de la orientación para el empleo e inserción laboral
- P-U-D6-p1-02: Procedimiento para el establecimiento de indicadores de resultados de la formación
- P-U-D6-p2-02: Procedimiento para la medición y análisis de resultados de la formación
- P-U-D6-p3-02: Procedimiento para la realización de encuestas
- P-U-D6-p4-02: Procedimiento de obtención de datos sobre los perfiles de ingreso
- 1P-U-D6-p5-02: Procedimiento para la toma de decisiones sobre los resultados de la inserción laboral de los egresados
- P-U-D7-p1 02: Procedimiento de información pública

Se procederá a su revisión y la nueva redacción dará como resultado la versión 03.

Un detalle más pormenorizado del alcance de la revisión puede ser el siguiente:

1. Se procederá a la revisión integral del Manual de nuestro SGIC-U para la adaptación del texto a la impartición de los Programas de Doctorado.
2. Se dedicará especial atención a la redacción de los P-U-D2-p1-02: Procedimiento general para la garantía de calidad de los programas formativos de la UNED y P-U-D2-p2-02: Procedimiento general para la garantía de calidad de los programas

formativos de las Facultades y Escuelas, para dar respaldo institucional al epígrafe 8 de la Guía de Verificación de los Programas de Doctorado de la ANECA: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

3. Se revisarán los procedimientos P-U-D3-p3-02: Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados y P-U-D3-p4-02: Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos, para su adecuación a los Programas de Doctorado.
 4. Se revisará el procedimiento P-U-D3-p5-02, junto al COIE, con el mismo objetivo.
 5. Se revisarán los procedimientos de la Directriz 6, propiedad de la Oficina de Calidad y de la Oficina de Tratamiento de la Información, con el mismo objetivo.
2. Nueva concepción del Manual del SGIC-U, que pasaría a contener PROCESOS, no como hasta ahora procedimientos.

El origen del cambio radica en la necesidad de no entrar en discrepancia con el futuro Manual de Procedimientos de la UNED, cuyo desarrollo tiene encomendado el Gabinete Técnico de la Gerencia.

En sucesivas reuniones de trabajo entre los miembros de la Oficina de Calidad y los de la Unidad de Análisis de Procedimientos y Modernización Administrativa, se ha ido forjando la idea de que nuestro SGIC-U recoge flujos de trabajo que, al dar respuesta a los siguientes objetivos:

- el compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- La transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar las iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los títulos implantados en las facultades y escuelas de la UNED,

están estructuralmente por encima de lo que entendemos como procedimientos.

En este orden de cosas, el **Manual SGIC-U** se concibe como un conjunto de **procesos**, es decir, como el conjunto de acciones o actividades sistematizadas que tienen un fin o dan como resultado un servicio o producto. Los procesos transforman las entradas en salidas mediante la utilización de recursos.

Paralelamente, el futuro **Manual de Procedimientos** recogerá los **procedimientos administrativos**, es decir, el desarrollo formal de las acciones que se requieren para concretar la intervención administrativa necesaria para la realización de un determinado objetivo. Su principal propósito, aunque no siempre, es la concreción de un **acto de carácter administrativo**.